

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJ N° 0049/2020
La Paz, 22 de septiembre de 2020

VISTOS:

Informe DPE - UPE 0048/2020, de 21 de septiembre de 2020.
Informe Legal DJ - UGJ 0078/2020, de 22 de septiembre de 2020.
Informe Técnico INF - DAFUFI 135/2020, de 21 de septiembre de 2020.
Informe Legal DJ - UGJ 0080/2020, de 22 de septiembre de 2020 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 321, Parágrafo I, que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, en su Parágrafo III, señala que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, de igual forma, en su Artículo 365 determina: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, en su Artículo 6 establece: *"El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concreto a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión"*.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en el marco de su Artículo 138 crea la Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, cuya razón social fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009; asimismo, mediante Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, se modificó el nombre a Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Ley N° 100 de 4 de abril de 2011, de Desarrollo y Seguridad Fronteriza, en su Artículo 15 señala que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH emitirá la reglamentación específica a efecto de regular las condiciones técnicas, autorizaciones y registro de los medios y unidades de transporte de productos refinados de petróleo o industrializados.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RAMIRO E. CALDERÓN DE LA RIVALTA
DAF
A.N.H.

X

UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
DIEGO MIGUEL RAMÍREZ VILLALBA
DAF-DJ
A.N.H.

UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
DIEGO MIGUEL RAMÍREZ VILLALBA
DAF-DJ
A.N.H.

LIC. INAPPELO JAVIER
MAYORAL
DAF-DJ
A.N.H.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJ N° 0049/2020
La Paz, 22 de septiembre de 2020

Que, la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión - 2013, vigente para su aplicación mediante el Inciso k) de la Disposición Final Quinta de la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2020, que en su Artículo 10, Parágrafo I establece que: los montos recaudados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por concepto de tasas, derechos, multas y otros recursos específicos, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación; asimismo, en su Parágrafo II señala que el Tesoro General de la Nación transferirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima establece: *“Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo”.*

Que, la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, tienen como objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que, la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2020, el cual incluye el presupuesto institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Decreto Supremo N° 4126 de 03 de enero de 2020, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2020.

Que, la Resolución Ministerial N° 372 de 21 de mayo de 2019, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba la escala salarial de la ANH, con incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) con retroactividad al 01 de enero de 2019, compuesta por 450 ítems, distribuidos en 24 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs4.935.283.- (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo financiador 41-111 “Transferencias TGN - Tesoro General de la Nación”.

Que, la Resolución Bi - Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021.

Que, la Resolución Ministerial N° 223 de 02 de julio de 2020, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2819/2014 de 24 de octubre de 2014, aprueba la desconcentración e implantación de las operaciones del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA (actual SIGEP) y del Sistema de Contrataciones del Estado -



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJ N° 0049/2020 La Paz, 22 de septiembre de 2020

SICOES, en las Unidades Distritales de Santa Cruz y Cochabamba (actuales Direcciones Distritales).

Que, la Resolución administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0084/2020 de 23 de abril de 2020, que aprueba la Desconcentración e implantación del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en las Direcciones Distritales de Chuquisaca, Tarija y Potosí.

Que, la Resolución administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0032/2020 de 30 de enero de 2020, que aprueba la Desconcentración e implantación del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en la Dirección Distrital La Paz.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3430/2014 de 29 de diciembre de 2014, aprueba la adecuación de la suma diaria del refrigerio del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de la ANH, en el marco del Decreto Supremo N° 2219 de 17 de diciembre de 2014, de Bs28.- a Bs18.-, por día hábil trabajado, para su aplicación a partir del primer día hábil de la gestión 2015.

Que, el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, fue aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0205/2019, de 06 de septiembre de 2019.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0133/2018, de 02 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0098/2020 de 20 de mayo de 2020, aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA N° 0020/2020 de 10 de agosto de 2020, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0112/2018 de 28 de mayo de 2018, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DPE-UPE 0048/2020, de 21 de septiembre de 2020, concluye: *"En función a lo señalado precedentemente, se concluye que se ha efectuado la Formulación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2021 y la Formulación del Plan Operativo Plurianual 2021 - 2025 de la ANH, en el marco de la normativa vigente, cuyos resultados han sido plasmados en el documento final adjunto al presente"*.

Que, el Informe Legal DJ -UGJ 0078/2020, de 22 de septiembre de 2020, concluye: *"Por lo expuesto y considerando los extremos del Informe DPE-UPE 0048/2020, de 21 de septiembre de 2020, la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2021 y la formulación del Plan Operativo Plurianual 2021 - 2025 de la ANH, no contraviene el ordenamiento legal vigente"*.

Que el Informe Técnico INF - DAFUFI 135/2020, de 21 de septiembre de 2020, concluye: *"Se procedió a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021 en base al Plan Operativo Anual y la formulación con carácter indicativo del Presupuesto Plurianual Ajustado 2021 - 2025, dando cumplimiento a instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según nota MEFP/PCF/DGPGP/USP/N° 294/2020 de 14 de agosto de 2020 y Comunicado MEFP/PCF/DGPGP/N° 9/2020 de 11 de septiembre de 2020, y de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2021."*

A) El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2021, asciende a **Bs230.474.579.- (Doscientos Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, destinados a financiar el presupuesto de:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJ N° 0049/2020
La Paz, 22 de septiembre de 2020

- Gasto Corriente, por **Bs109.543.588.- (Ciento Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nacional".
- Transferencias al TGN, por **Bs120.930.991.- (Ciento Veinte Millones Novecientos Treinta Mil Novecientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos)**, con fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos".

B) Los importes de la formulación con **carácter indicativo**, del Presupuesto Plurianual Ajustado correspondiente al periodo 2021 – 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), se detallan a continuación:

Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025
(Expresado en Bolivianos)

Gestión	Recursos Específicos	Transferencias TGN	Total
2021	120.930.991,00	109.543.588,00	230.474.579,00
2022	124.571.610,00	109.814.265,00	234.385.875,00
2023	125.303.788,00	110.315.405,00	235.619.193,00
2024	129.427.586,00	110.823.313,00	240.250.899,00
2025	129.241.888,00	111.338.079,00	240.579.967,00

Que, el Informe Legal DJ – UGJ 0080/2020, de 22 de septiembre de 2020, concluye: "Por lo expuesto y considerando los extremos del Informe Técnico INF - DAFUFI 135/2020, de 21 de septiembre de 2020, la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional – Gestión 2021, por **Bs230.474.579.- (Doscientos Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, destinado a financiar el presupuesto de Gasto Corriente, Proyectos de Inversión y Transferencias al TGN y la Formulación con **carácter indicativo**, del Presupuesto Plurianual correspondiente al periodo 2021 – 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), no contraviene el ordenamiento legal vigente."

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 26298 de 16 de marzo de 2020, se designó al Ing. Iván Hilarión Alcalá Crespo como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

PRIMERO: Aprobar el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2021, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo a los Anexos adjuntos a la presente Resolución y que forman parte inseparable de la misma.

SEGUNDO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2021 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que asciende a **Bs230.474.579.- (Doscientos Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, destinados a financiar el presupuesto de: Gasto Corriente, por **Bs109.543.588.- (Ciento Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nacional". **Transferencias al TGN, por Bs120.930.991.- (Ciento Veinte Millones Novecientos Treinta Mil Novecientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos)**, con fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJ N° 0049/2020
La Paz, 22 de septiembre de 2020

TERCERO: Aprobar la Formulación con carácter indicativo, del Presupuesto Plurianual Ajustado correspondiente al periodo 2021 – 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025
(Expresado en Bolivianos)

Gestión	Recursos Especificos	Transferencias TGN	Total
2021	120.930.991,00	109.543.588,00	230.474.579,00
2022	124.571.610,00	109.814.265,00	234.385.875,00
2023	125.303.788,00	110.315.405,00	235.619.193,00
2024	129.427.586,00	110.823.313,00	240.250.899,00
2025	129.241.888,00	111.338.079,00	240.579.967,00

CUARTO: Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, gestionar la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2021, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). Asimismo, autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, la remisión del Presupuesto Plurianual Ajustado correspondiente al periodo 2021 – 2025 de la ANH, al MEFP, en cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 294/20 de 14 de agosto de 2020 y Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 9/2020 de 11 de septiembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Iván H. Alcalá Crespo
DIRECTOR EJECUTIVO e.i.
A.N.H.

Arq. Ariel Félix Sandoval Contreras
DIRECTOR JURÍDICO e.i.
DJ. DE
A.N.H.

